



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 273 -2014-GGR-GR PUNO

06 MAY 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 162-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 212, 251-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 161-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 215-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PIP: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 473-2012-GGR-GR PUNO el 17 de Diciembre 2012, con presupuesto total de S/. 3'540,900.00 nuevos soles, plazo para ejecución de doce (12) meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe Nº 162-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica: 2.1 Vistos los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 Años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia, por el plazo de 79 días calendario, es necesario señalar que dicha ampliación de plazo será necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades del proyecto y la operación propiamente del proyecto. 2.2. La Coordinadora Zonal (residencia) y supervisión del PIP, en aras de una adecuada ejecución y cumplimiento de las metas trazadas según expediente técnico, ha considerado pertinente la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, de conformidad a lo planteado en los informes de la coordinadora (residencia) y supervisión, las mismas que se resumen en Ampliación de Plazo Nº 01, por las causales siguientes: - Por desabastecimiento de materiales de implementación, demora de los procesos administrativos de servicios, la no asignación de presupuesto oportuna y otros (35 días calendario). - Por inclemencias climatológicas (Carabaya y Sandia), dificultad en el traslado de kits de estimulación temprana (20 días calendario). - Por fuerza mayor o caso fortuito, acta de compromiso entre el proyecto mencionado y Caritas Puno, para la entrega de pollas (24 días calendario);

Que, consecuentemente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la Ampliación de Plazo Nº 01 Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia, con periodo de aplicación del 14 de Marzo al 31 de Mayo 2014, sin ampliación presupuestal;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS, EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA, por el período total de setenta y nueve (79) días calendario, con periodo de aplicación del 14 de Marzo al 31 de Mayo 2014, sin ampliación presupuestal, conforme a lo expresado en el Informe Nº 162-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado, que forman parte de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL